



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

“2020. Año del General Manuel Belgrano”

PROTOCOLO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LUGARES DE CULTO Y LA REALIZACIÓN DE REUNIONES Y ACTIVIDADES FORMATIVAS y PASTORALES EN INSTITUCIONES RELIGIOSAS

Este protocolo se encuentra en revisión permanente en función de la evolución y nueva información que se disponga de la pandemia en curso.

1. OBJETO

El presente protocolo tiene como objeto establecer pautas generales, con el fin de establecer las acciones necesarias respecto al ingreso, permanencia y egreso de los fieles para las celebraciones religiosas, la asistencia espiritual y la oración individual en instituciones religiosas y el desarrollo de las reuniones y actividades formativas y pastorales, exclusivamente al aire libre, con el objeto de prevenir y gestionar de manera adecuada los riesgos generales del COVID-19.

2. ALCANCE

El presente protocolo está orientado a aquellas reuniones y actividades formativas y pastorales exclusivamente al aire libre en instituciones religiosas y a las celebraciones litúrgicas.

Es de aplicación tanto al personal, al ministro, al coordinador de la actividad o reunión al aire libre, como así también a los concurrentes a dichas actividades y celebraciones. .

3. RECOMENDACIONES DE HIGIENE GENERALES PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD

3.1. MEDIDAS DE HIGIENE PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD RESPECTO A LOS ASISTENTES, MINISTROS Y COORDINADORES

3.1.1 COEFICIENTE DE OCUPACIÓN Y TOPE

El Coeficiente de ocupación aforo se computará de la siguiente manera:

- A. **En cuanto a actividades formativo pastorales en espacios abiertos ó al aire libre:** El coeficiente de ocupación será de 1 persona cada 4 mts². Se deberán conformar cohortes de hasta 10 personas. Dichos grupos deberán estar integrados por las mismas personas y no podrán mezclarse entre sí. Está prohibida la utilización de espacios cerrados o cubiertos de la institución como así también de espacios comunes cerrados o cubiertos.
- B. **Durante las celebraciones litúrgicas,** la capacidad será de 1 persona cada **15 mts²**, no pudiendo superar los 20 asistentes dentro de los templos y/o establecimientos destinados a actividades religiosas y 20 asistentes en los espacios al aire libre perteneciente a los mismos.

4. PAUTAS GENERALES PARA LAS CELEBRACIONES RELIGIOSAS Y EL DESARROLLO DE LAS REUNIONES Y ACTIVIDADES FORMATIVAS Y PASTORALES.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2020. Año del General Manuel Belgrano"

- El uso de tapabocas será obligatorio durante todo momento.
- Se deberá mantener constantemente la distancia interpersonal de dos (2) metros.
- La capacidad máxima de personas presentes en las actividades no podrá ser superior a diez (10) personas, incluyendo los miembros que desempeñan tareas en el lugar de culto. Para las celebraciones religiosas no podrán superar los 20 dentro del templo y los 20 en el espacio al aire libre perteneciente al mismo.
- Durante el desarrollo de las REUNIONES Y ACTIVIDADES FORMATIVAS y PASTORALES al aire libre se garantizará la disposición de los participantes de tal manera que se respete una superficie de ocupación de una persona cada 4 m².
- En el caso de las celebraciones religiosas será una persona cada 15m².
- No podrán desarrollarse actividades que impliquen contacto físico entre los participantes.
- Los materiales (incluyendo libros o material de lectura/rezo) no se podrán compartir en ningún momento del desarrollo de la actividad. La higiene de los mismos se realizará antes y después de cada actividad recreativa.
- El espacio donde se encuentre desarrollando la reunión o actividad deberá contar con KIT de limpieza y desinfección para los asistentes, el mismo tendrá alcohol al 70%, lavandina al 10%, ambos con pulverizador y paños de papel para la limpieza de los materiales.
- Durante las actividades o reuniones no podrán compartirse los elementos utilizados durante el desarrollo de la misma, como tampoco instrumentos musicales, micrófonos mate, vaso y otros utensilios.
- Se recomienda el control de la temperatura en la entrada del lugar de culto, la cual deberá ser menor a 37,5°.
- Usar protección ocular cuando haya riesgo de contaminación a los ojos a partir de salpicaduras o gotas.
- La higiene de manos de manera frecuente, ya que es la medida principal de prevención y control de la infección.
- Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca.
- No utilizar celular en la zona de la actividad. Si por extrema necesidad es usado, se debe proceder automáticamente a una nueva higiene de manos y del artefacto con solución alcohólica 70%.
- Garantizar la provisión de alcohol en gel para uso del personal.
- Limpiar todas las superficies con agua y detergente, y desinfectar las mismas con solución con lavandina al 10% (10 ml de lavandina de uso doméstico en 1 litro de agua) o alcohol al 70%. Puede utilizarse un envase con pulverizador y secar con un paño limpio.
- El lugar debe mantenerse en condiciones de higiene y desinfección.
- Se deberá realizar la limpieza del sector antes y después de la celebración, actividad o reunión.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

4.1. HIGIENE Y DESINFECCIÓN DEL AMBIENTE

- Limpiar todas las superficies con agua y detergente, y desinfectar las mismas con solución con lavandina al 10% (10 ml de lavandina de uso doméstico en 1 litro de agua) o alcohol al 70%. Puede utilizarse un envase con pulverizador.
- Los lugares utilizados deben mantenerse en condiciones de higiene y desinfección. Se deberán reforzar las medidas de higiene incrementando la limpieza de mostradores, pasamanos, entrega de mercadería, escritorios, computadoras, teléfonos, pisos, manijas y picaportes y toda otra superficie con la que se pueda entrar en contacto.
- El personal de limpieza deberá contar con todos los elementos de seguridad necesarios para controlar y minimizar la exposición (respiratoria, superficies y de manos).
- Asegurar la provisión de agua potable en cantidades suficientes para garantizar la higiene y desinfección tanto de los asistentes como del ambiente de trabajo.
- Para reducir eficazmente el desarrollo de microorganismos en las manos, el lavado de manos debe durar al menos 40–60 segundos. El lavado de manos con agua y jabón debe realizarse siguiendo los pasos indicados en la ilustración.



- En caso de no tener acceso a agua y jabón: Higiene de manos con soluciones a base de alcohol (por ejemplo, alcohol en gel). Es importante hacerlo frecuentemente, sobre todo:
- Antes y después de manipular basura o desperdicios;
- Antes y después de comer, manipular alimentos y/o amamantar;
- Luego de haber tocado superficies de uso público: mostradores, pasamanos, picaportes, barandas, etc.;
- Después de manipular dinero, llaves, animales, etc.;
- Después de ir al baño o de cambiar pañales.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

5. ACCESO Y PERMANENCIA PARA LAS CELEBRACIONES RELIGIOSAS Y LAS REUNIONES Y ACTIVIDADES FORMATIVAS Y PASTORALES .

Se sugiere mantener abierto el lugar de culto en días y horarios específicos para el rezo individual y la atención espiritual, además de los específicos de la celebración litúrgica. Las actividades y reuniones formativas pastorales al aire libre deberán realizarse en días y horarios específicos, con un intervalo de media hora entre reunión en caso de darse varias el mismo día.

En el templo solo podrán permanecer el ministro, una persona de limpieza y una persona en cada entrada del lugar controlando la cantidad de fieles, tanto en las celebraciones como en el rezo individual.

En cuanto al **rezo individual solo se permite la permanencia simultánea el ingreso de un máximo de 20 fieles**, siempre que se cumpla el coeficiente de ocupación de una persona cada 15 m², no pudiéndose dar en simultáneo con las celebraciones.

Sólo podrán habilitarse aquellos templos que cuenten con ventanas que permitan la circulación de aire, las cuales deberán permanecer abiertas durante la celebración.

La **asistencia espiritual individual se atenderá únicamente con turno previo**. No podrán permanecer dentro del lugar personas en situación de "espera a ser atendido"; en caso de que surgiera la necesidad de espera, la persona deberá permanecer fuera del lugar hasta encontrarse en condiciones de ser atendido.

Se deberá utilizar un espacio amplio, con ventanas, que permita la distancia mínima de 2 metros entre el ministro y el fiel, evitando salas pequeñas o despachos. El ministro que atiende deberá llevar máscara protectora facial además del tapaboca obligatorio y no habrá contacto físico entre las personas en ningún momento.

Otra opción es el uso de una mampara acrílica que separe al ministro del fiel.

Las comunidades establecerán un sistema de turnos para las celebraciones, a fin de controlar mejor el flujo de fieles asistentes a las mismas, y por tanto, el adecuado cumplimiento del factor de ocupación y/o aforo de los establecimientos, así como también, el tope máximo de personas presentes en el establecimiento. Para las actividades se establecerá un registro previo de los participantes que concurran a la actividad pastoral o reunión formativa. La misma se guardará durante al menos dos semanas para el supuesto que sea necesario buscar contactos estrechos ante un caso confirmado de Covid-19.

ACCESO AL LUGAR DE CULTO

- En todos los casos que las condiciones edilicias del lugar lo permitan, deberá disponerse de una puerta para el ingreso y otra puerta diferente para el egreso de las personas, de modo de armar un circuito que evite los entrecruzamientos.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

“2020. Año del General Manuel Belgrano”

- En la puerta de entrada el auxiliar del establecimiento deberá controlar el número de ingresantes y colocar alcohol en gel a quien vaya ingresando. Se deberá evitar la aglomeración de personas en la entrada al lugar de culto.

EN EL INTERIOR DEL LUGAR DE CULTO

- El libro de rezo y cualquier otro elemento litúrgico será de uso individual, traído por cada asistente.
- No podrán tocarse las imágenes.
- No se pondrá agua bendita en las distintas fuentes que haya en el templo.
- Evitar el contacto personal, con imágenes y con objetos.
- Las puertas y ventanas del templo deberán permanecer abiertas para permitir la ventilación durante las horas de funcionamiento.

En el caso de las actividades o reuniones, cada asistente deberá completar una Declaración Jurada sobre la presencia de síntomas compatibles con sospecha de Covid-19. La actividad se realizará con previa inscripción o turno. Los grupos mantendrán la misma conformación de integrantes a efectos de maximizar los cuidados.

- Se conservará registro de los participantes que concurrieron a la actividad al menos durante dos semanas ante la eventualidad de tener que rastrear contactos.
- El ingreso a la actividad se realizará en forma individual manteniendo siempre la distancia de 2 metros lineales y no en grupos.
- Delimitar la forma de circulación en áreas de acceso y egreso de las instalaciones para facilitar el distanciamiento social y evitar la circulación cruzada.
- Se deberá poner a disposición de los participantes alcohol en gel o sanitizante para manos.
- Los baños sólo deberán estar disponibles para el uso sanitario específico.
- Se recomienda no utilizar transporte público para llegar a la actividad, movilizarse a pie, en bicicleta, moto o auto.

6. ACCIONES ESPECÍFICAS ANTE LA SOSPECHA DE CASO.

En principio, ante un caso sospechoso, el empleador debe adecuarse a los lineamientos y pautas generales establecidas en los protocolos COVID-19, en particular, al “PROTOCOLO DE MANEJO FRENTE A CASOS SOSPECHOSOS Y CONFIRMADOS DE COVID-19” aprobado por Resolución 842-GCABA-MSGC y modificatorias, y demás documentos sanitarios publicados en el siguiente link de acceso web: <https://www.buenosaires.gob.ar/coronavirus/protocolos-coronavirus-covid-19>

7. ACCIONES ESPECÍFICAS ANTE CASO CONFIRMADO DE COVID-19.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Confirmado el diagnóstico por la autoridad sanitaria se procederá a tramitar la licencia del trabajador por enfermedad.

La actuación general deberá adecuarse a los lineamientos y pautas generales establecidas en los protocolos COVID19, en particular, al "PROTOCOLO DE MANEJO FRENTE A CASOS SOSPECHOSOS Y CONFIRMADOS DE COVID-19", aprobado por Resol-2020-842-GCABA-MSGC y modificatorias, y demás documentos sanitarios publicados en el siguiente link de acceso web:

<https://www.buenosaires.gob.ar/coronavirus/protocolos-coronavirus-covid-19>

8. ACCIONES ESPECÍFICAS ANTE CASOS DE CONTACTO ESTRECHO.

La actuación general deberá adecuarse a los lineamientos y pautas generales establecidas en los protocolos COVID19, en particular <https://www.buenosaires.gob.ar/coronavirus/equipossalud/protocolos-coronavirus-covid-19/protocolo-de-manejo-contacos-estrechos-de-caso>

Si se identificara que un empleado cumple con criterio de contacto estrecho, deberá cumplir aislamiento domiciliario hasta por un periodo de 14 días, el equipo de seguimiento de contactos estrechos del Ministerio de Salud de la CABA se pondrá en contacto con la persona.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: PROTOCOLO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LUGARES DE CULTO Y LA
REALIZACIÓN DE REUNIONES Y ACTIVIDADES FORMATIVAS y PASTORALES EN
INSTITUCIONES RELIGIOSAS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.